

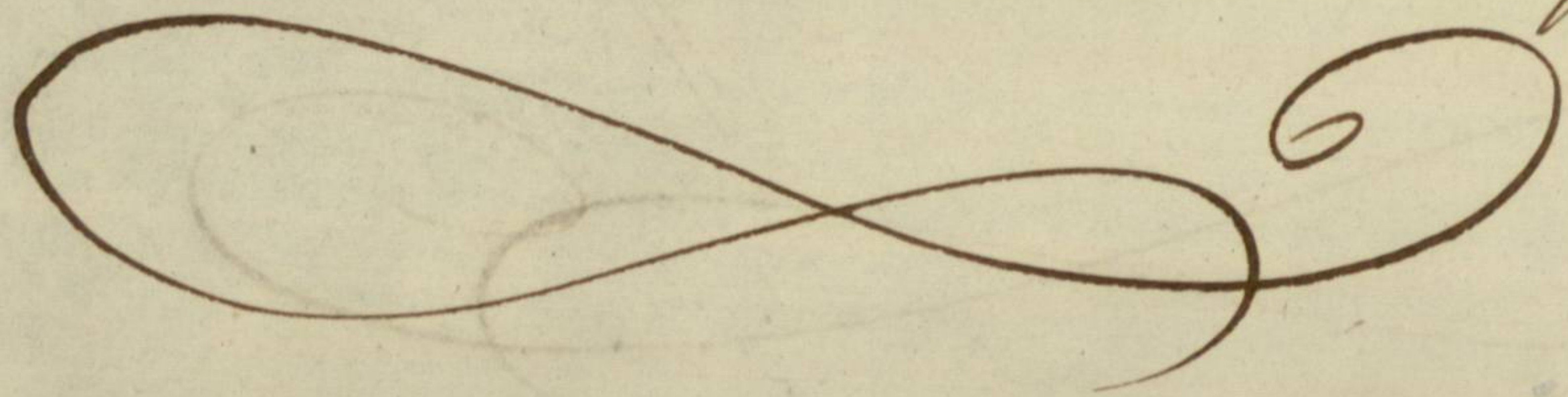
En la Ciudad de Vitoria á
 siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y
 uno, ante mi el Escribano de un Munero y el
 competente de testigos comparecieron el Señor D.
 Manuel José de Velasco y Albarrá, vecino de la
 misma, y Gregorio Navarra, vecino de la Villa de
 Larrinoraz, ambos mayores de edad y dijeron: que
 tienen concertado en darse y recibir recíprocamen-
 te en arrendamiento una casa, dos huertas, tres
 raves y veinte heredades, y tres suertes de mon-
 tes sitos en jurisdiccion de dicha Villa y de la her-
 mandad de Gamboa, de la propiedad de D. Ma-
 nuel, cuya situacion, cavida y linderos son á sa-
 ber

1.^a Primeramente una Casa en la Villa de Sarrinra con sus pertenencias de borde, era y puerta señalada con el numero siete, que linda por Norte á la puerta, por oriente á la raia por mediodia á un patio y por poniente al borde y era de la misma Casa.

2.^a Una puerta contigua á dicha Casa de dos celemines de sembradura, linda por norte á ejido, por oriente á una raia que se va á declinar por mediodia y poniente á ejido que toda ella se halla cerrada de espino.

3.^a Otra puerta pegante á dicha Casa de dos celemines de sembradura que toda se halla rodeada de mata de espino, y por todos cortados linda con ejidos.

4.^a Una raia contigua á la propia Casa de dos fanegas de sembradura, linda por norte al camino de Sarrinra dirige á Ozaeta y por los demas cortados tambien á caminos publicos, la cual se halla cerrada de mata de espino.



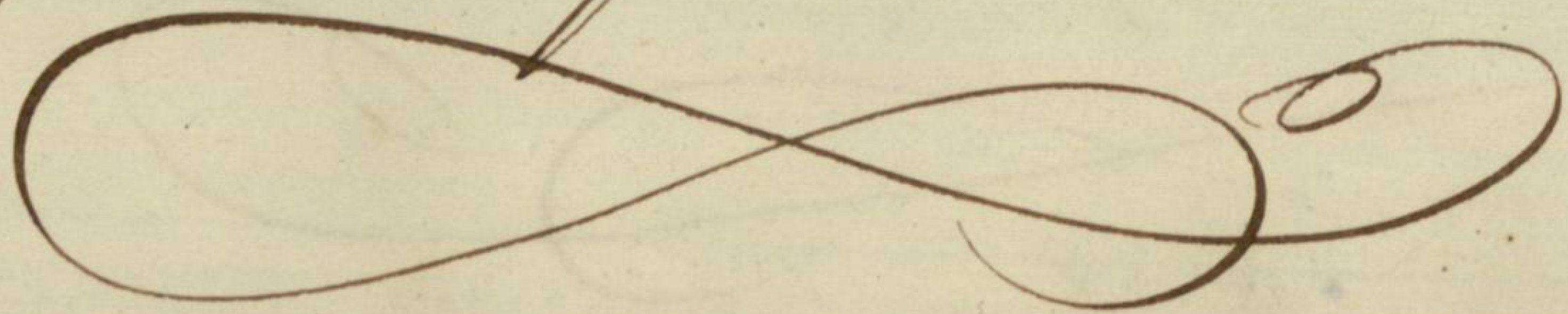
5.^a Otra sain como de dos celemines de sembradura inmediata á la Casa, linda por Norte al dicho camino de Ozaeta, por oriente á la Casa, por mediodia y por poniente á la era.

6.^a Otra heredad en el termino de Torreve sembradura de media fanega, linda por Norte á patio de esta por oriente á heredad del Sr. Velasco, por mediodia á ribazo y por poniente á heredad de esta hacienda.

7.^a Otra en el mismo termino sembradura de tres celemines, linda por Norte á ribazo, por oriente y mediodia á ribazos y por poniente á heredad del Señor Velasco.

8.^a Otra en el mismo termino sembradura de nueve celemines, linda por Norte y oriente á heredades del referido Sr. Velasco, por mediodia á camino de Santiago y por poniente á heredad del referido Sr. Velasco son dos de nueve celemines cada una.

9.^a Otra en el termino de Gorra sembradura de cuatro fanegas linda por Norte á heredad de Plazo



vecina de Guevara, por oriente á heredad del
mismo Sr. Velasco, por mediodia y poniente al
rio Tadorra.

10.^a Otra en el mismo termino sembradura de quin-
ce celemines linda por norte y oriente al Monte
de Garayo, por mediodia y poniente á unas
cuequias.

11.^a Otra en el termino que llaman Orialde sembradu-
ra de una fanega linda por norte y por todos
costados á heredades del dicho Sr. Velasco.

12.^a Otra en el mismo termino sembradura de
una fanega, linda por norte, Mediodia y Ponien-
te á heredades del referido Sr. Velasco
y por oriente á un ribazo pequeño.

13.^a Otra en dicho termino sembradura de dos fan-
egas linda por norte á heredad de D. Manuel
Hauete Medio de Maturana, por oriente, medio
dia y poniente á heredades del referido Sr. Velasco.

14.^a Otra en otro termino sembradura de dos fan-
egas y media, linda por norte á la anterior, por



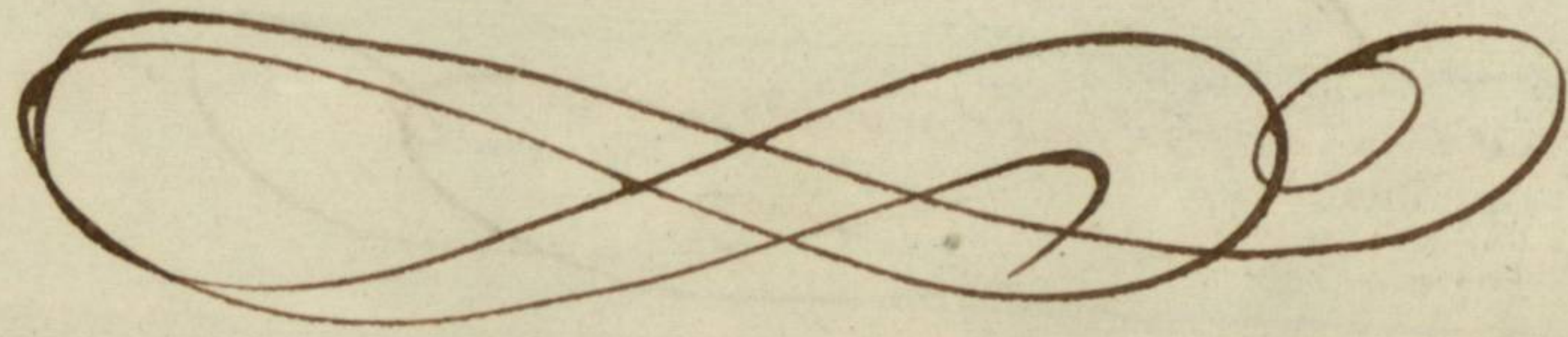
oriente á heredad de dho Echavarría, por me-
diocidia á otra de Antonio Alegria, vecino
de Marieta y á camino publico y por po-
niente á heredad de esta hacienda.

15.^a Otra en el termino que llaman Chiminu sem-
bradura de una fanega, linda por norte á la
mita que de Sarrivara dirige á la Ciudad
de Vitoria, por oriente á heredad del mismo Don
Felano, por mediodia á camino de Santiago
y por poniente á camino ó barrera que dirige
á la misma Ciudad.

16.^a Otra en el termino que llaman Arona sembra-
dura de nueve celemines linda por norte á
heredad de Dominica Igua vecina de Marieta,
por oriente á otra de dha Dominica, por medio
dia á otra del referido Yudo y por Poniente á
otra de D. Mariano Falon residente en Logroño.

17.^a Otra en el termino de dho Marieta donde llaman
Escorri sembradura de fanega y media linda por
norte y oriente á heredades de Silverio Jauriqui

Esta se pliega
de Vobles.



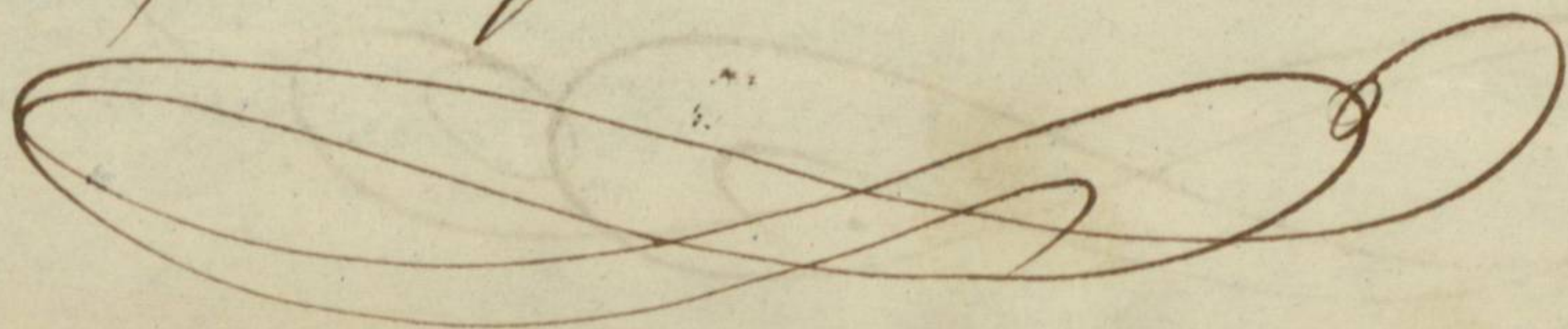
vecino de Marieta, por mediodia al monte del dho
Cón. Velasco y por Poniente á otra heredad del refe-
rido Cón. Velasco.

18. Otra en el termino que llaman Ori sembradura
de nueve celemines linda por norte al rio, por orien-
te á monte de Gil Battersa vecino de Castillo, por
mediodia á heredad de Francisca Velaz vecina de Ma-
rieta y por poniente á la heredad anterior.

19^a Otra en el termino que llaman El yarte sembradu-
ra de media fanega, linda por norte á camino de
dho termino, por oriente á heredad del Cón. D. Valentin
Serautequi vecino de la Ciudad de Vitoria, por mediodia
á otra del mismo Cón. Velasco y por Poniente á
otra del referido Alegria.

20. Otra en dho termino sembradura de cuatro celemines
linda por norte á la anterior, cuequia en medio,
por oriente á otra del referido Cón. Serautequi, por
mediodia á heredad que se ignora su dueño y por
Poniente á otra del dho Ponciano or.^o de Marieta.

21. Otra en el termino del Sano sembradura de cin-
co cuartas, linda por norte á otra del referido



Sor. Velasco, por oriente á otra heredad de Ramon
Equia, vecino de Maturana, por mediodia á
camino que de Maturana dirige para Luaro y
por poniente á otra de dho Alegria y á otra del
referido Sor. Velasco.

22. Otra en Gaudocana, sembradura de una fauce
ga, linda por Norte á heredad de Juliana Tande
ta vecina de Marieta, por oriente á otra del dho
Velasco, por mediodia á otra del Simon Yacundi
vecino de Marieta y por poniente á otra del
Y dho D. Manuel Tande.

23. Otra en Maibazarate sembradura de una fauce
ga, linda por Norte á heredad de Teresa Echavar
ria, por oriente á otra del dho Yacundi, por me
diodia á camino publico y por poniente á otra
del referido Ponciano y otras.

24. Otra en el termino que llaman Solaguen sem
bradura de cinco cuantas linda por Norte al
dicho rio Zadorra, por oriente á una matasa
por mediodia á camino y por poniente á heredad



del referido Sr. Velasco.

25.^a La mitad de un monte en jurisdiccion de
Gamboa y Quaro donde llaman Acoma que
la otra mitad lleba el inguilino Martin Pa
gadoay y esta mitad es de la parte del Norte
y todo de primera calidad y como de dos faneg
as de sembradura poro mas o menos que lin
da por norte á heredad de Dionisio Equia veci
no de Marieta, por oriente á monte de D. Ma
riano Talon vecino de la Ciudad de Logrono, por
mediodia á otro del Silvenio Jauriqui vecino
de Marieta y por poniente al río.

26.^a Un monte en jurisdiccion de Quaro y termino
del Cortado, linda por Norte á otro monte de esta
hacienda, por oriente á heredad que labra Martin
Antonio Arana, vecino de Quaro, por mediodia
á otro monte de D. Gerónimo Lassoza veci
no de Villavieja Gamboa y por Poniente á
otro monte que se ignora su dueño.

27. Otro monte en el mismo termino contiguo al

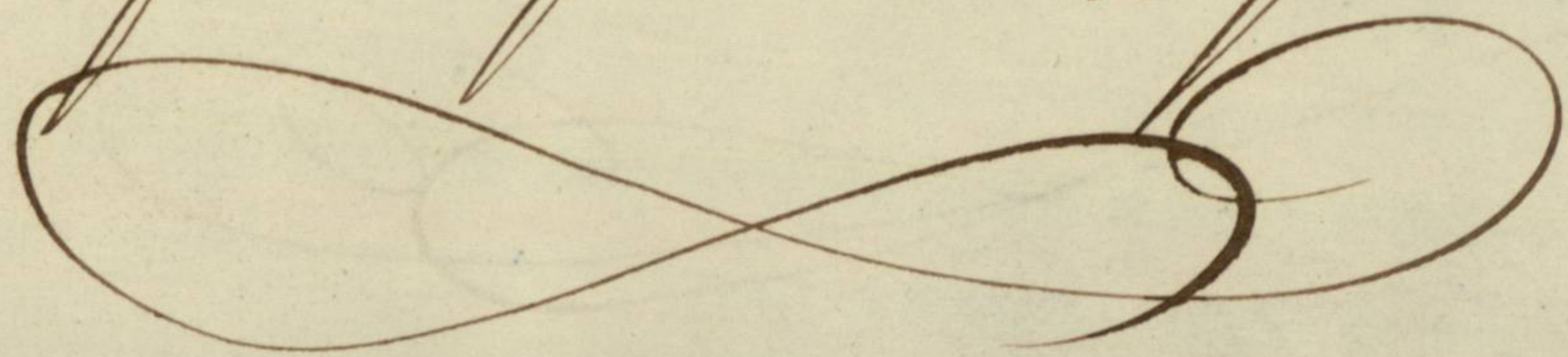


anterior, linda por norte á otro monte ó hese
dad inculta sin arbolado que se ignora el
dueño, por mediodia al monte anterior, por
oriente á otro monte del pueblo de Huaro y
por **O**riente á la rra cuyo dueño se ignora.

Y llevando á efecto el arriendo de otras fincas
partan y capitulan las condiciones siguientes.

1.^a Que este arriendo durará por cuatro años que die
con principio á correr y á contarse el día quin
ce de Agosto de mil ochocientos, sesenta y con
2.^a cluirán en otro igual día de que vendrá de mil
ochocientos, sesenta y cuatro.

2.^a Que Gregorio Guerra satisfará la renta de
catorce fanegas y tres celemines de trigo valencia
no, bueno, seco, limpio de dar y tomar para
el día quince de Agosto, puertas á un costado de la
Ciudad, Caray poder del D. Manuel y así en los
mucivos sin poder pedir rebaja alguna por sin
que en caso fortuito pensado ó no pensado.



3.^a Que el mismo inquilino en las maderas de montes no se
há de aprovechar nada que de la hoja, sin haver cortado
alguna de jarcos, arboles y rama sin licencia del
propietario, cuidando de su conservación, siendo res-
ponsable del daño que ocurra en toda la finca.

4.^a Que no há de poder subarrendar finca alguna sin el
consentimiento del propietario y si lo ha veralmen-
tado al día siguiente del arriendo sin el menor pre-
texto ni excusa.

5.^a Que la limpieza de rios, cauces, ruotas y reparacion
de caminos, y todo sea á cuenta del inquilino y man-
tenimiento del propietario.

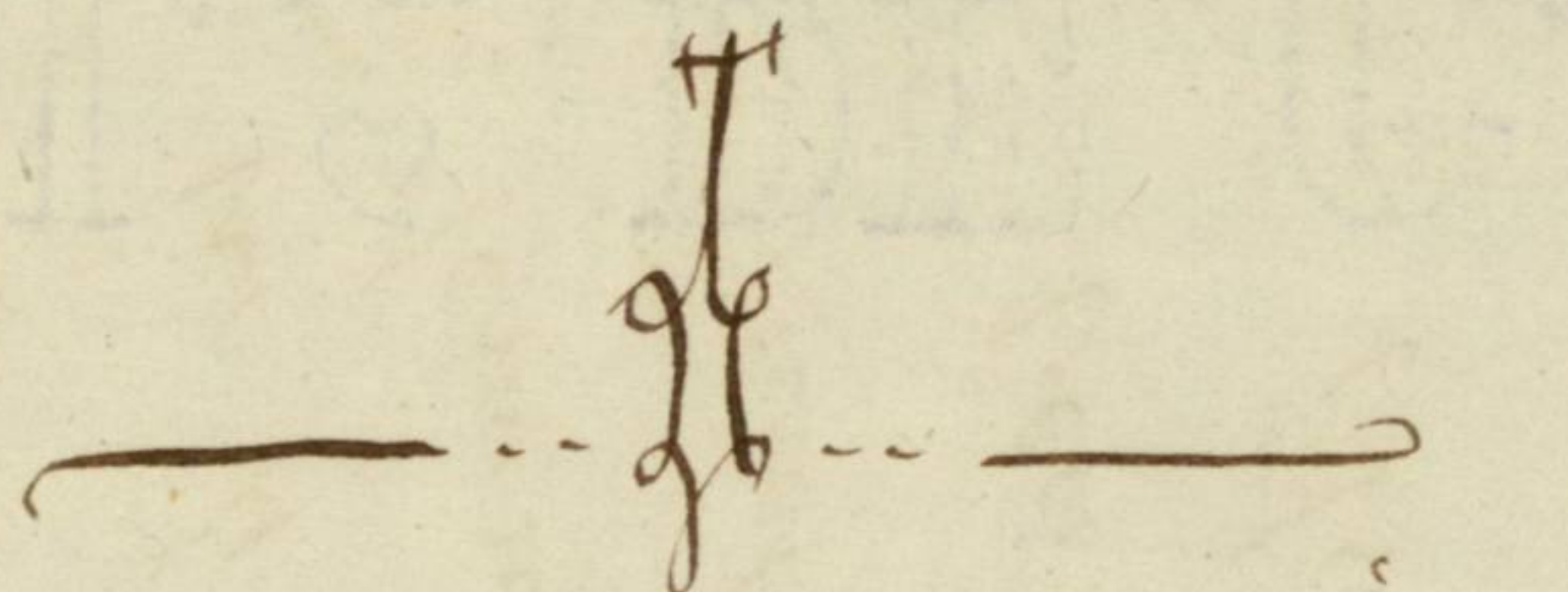
6.^a Que concluido el arriendo entregará la finca en
buen estado y la casa con todas sus llaves, puertas,
ventanas, cerraduras y demas para el veinte y
cuatro de Junio, sin poder pedir mejora alguna
ni por obras ni por causas.

Bajo cuyas condiciones formadoras de
los otorgantes esta escritura de arriendo, obligan



dore á su religión conyuntamiento sin interpreta-
cion alguna con todos sus bienes presentes y
futuros. Qui lo dijeron, otorgaron y firmaron á
quienes doy fé, conozco, siendo testigos D. Gregorio
Pico, D. Juan Antonio de Leuagaxeta y D.
Francisco Arnaez vecinos de esta Ciudad. Ma-
nuel José de Velasco y Alvarez - Gregorio As-
carra - Antón - Antonio Cerain -

Yo el infrascripto escribano de S. M. y del numero de esta Ciu-
dad de Vitoria, presente fui á su otorgamiento, en un fe-
ligo y primo esta copia el día expresado, en papel comun
usual en esta Provincia, quedando venalida en el protocolo con
el numero trescientos ochenta y cuatro y anotada la saca.


Antonio Cerain

Notici 7 de Mayo de 1861.

Thuriedo de Lima, dos huertas, tres
pruneros, dos huedaches y 3 huertas de
Monte Alto en Laminas, Terru-
no y uno, renta 14 fanegas 3 ce-
lemines Dijo Valenciano, D. M. de
muel Jose de Solares y Alvaros
becino de Lituia a Gregorio
Alvaros, v. o. de dicho Laminas

Sebastian
Lecani